



## Resolución de Gerencia General N° 021-2020-OEFA/GEG

Lima, 13 de marzo de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 001222-2020-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00129-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00041-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00086-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 043-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el Procedimiento PE0202 "*Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos*";

Que, en ese marco, mediante los documentos de vistos, se ha sustentado dejar sin efecto: (i) la Directiva N° 005-2014-OEFA/SG "*Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 083-2014-OEFA/SG; (ii) la Directiva N° 005-2017-OEFA/SG "*Normas para la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de bienes, servicios y consultorías en general para el OEFA*", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2017-OEFA/SEG; y, (iii) el Lineamiento N° 001-2017-OEFA/SG "*Lineamientos para la elaboración de informes técnicos que sustenten las contrataciones directas en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2017 -OEFA/SEG;

Que, asimismo, se ha sustentado la necesidad de aprobar diversos procedimientos del Manual de Procedimientos "*Administración y Finanzas*" (en adelante, **los procedimientos de Administración y Finanzas**) con la finalidad de gestionar las acciones de los actos preparatorios, establecer criterios y responsabilidades para la administración de los procedimientos de selección; así como, realizar el seguimiento a los contratos, las modificaciones contractuales; y, las contrataciones complementarias, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, que tiene entre sus funciones, aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos de la Entidad para coadyuvar al funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga dejar sin efecto diversos dispositivos legales de carácter interno de la Entidad; así como, aprobar los procedimientos de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 043-2019-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*"; y, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto los dispositivos legales de carácter interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme al siguiente detalle:

- La Directiva N° 005-2014-OEFA/SG "*Lineamientos para la contratación de bienes y servicios en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 083-2014-OEFA/SG.
- La Directiva N° 005-2017-OEFA/SG "*Normas para la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de bienes, servicios y consultorías en general para el OEFA*", aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 030-2017-OEFA/SEG.
- El Lineamiento N° 001-2017- OEFA/SG "*Lineamientos para la elaboración de informes técnicos que sustenten las contrataciones directas en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 031-2017-OEFA/SEG.

**Artículo 2°.-** Aprobar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos "*Administración y Finanzas*" del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PA020101 "*Gestión de las actuaciones preparatorias de los procedimientos de selección*";

- PA020102 *“Contrataciones de bienes y servicios con procedimiento de selección”*;
- PA020105 *“Seguimiento a los contratos”*;
- PA020106 *“Ampliaciones de plazo a las contrataciones”*;
- PA020107 *“Adicionales y reducciones a los contratos”*; y,
- PA020108 *“Contrataciones complementarias de bienes y servicios”*.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la aprobación y publicación de los procedimientos aprobados en el Artículo 2° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[MALEGRIA]**



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04322772"



04322772